

## Acta de la sesión ordinaria No. 1443-12

A las 07:38 horas del jueves 23 de agosto de 2012 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 1443-12 en la sala de sesiones de Dinadeco, Zapote, San José, con la siguiente asistencia:

Marcela Chacón Castro, Viceministra de Gobernación y Policía, quien preside

Alexis Zamora Ovares, representante del Poder Ejecutivo.

Giovanni Jiménez Chaves, representante del movimiento comunal.

Flory Mena Vásquez, representante del movimiento comunal.

Arturo Rodríguez Morales, representante de los gobiernos locales.

Shirley Calvo Jiménez, directora ejecutiva.

Gerardo H. Jiménez Zúñiga, secretario ejecutivo.

Maritza Sanabria Miranda, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco.

### Ausente con excusa

Luis Enrique Moya Díaz, representante del movimiento comunal.

### Ausente sin excusa

Carmen María Bolaños Vargas, representante de los gobiernos locales.

### Agenda

1. Comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1442-12.
3. Correspondencia.
4. Discusión y aprobación de proyectos.
5. Informe de la Dirección Ejecutiva.
6. Asuntos varios.

### 1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día

#### ACUERDO No. 1

Comprobado el quórum de ley se procede a **APROBAR** la agenda para la presente sesión ordinaria. **ACUERDO UNÁNIME.**

### 2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1442-12

#### ACUERDO No. 2

**APROBAR** el acta de la sesión ordinaria número 1442-12 celebrada el miércoles 16 de agosto de 2012.

### 3. Correspondencia

#### 3.1. Convenio entre la ASADA Quebrada El Yugo, y la ADE pro mejoras de Cristo Rey de San Cristóbal de Desamparados

Se conoce convenio suscrito entre la Asociación Administrativa de Acueducto y Alcantarillado

Quebrada El Yugo de Cristo Rey de San Cristóbal de Desamparados, firmado el 27 de julio de 2012 por Ernesto Padilla Corella, presidente de esa organización, y Natalia Padilla Corella, presidenta de la Asociación de Desarrollo Específica pro mejoras de esa misma comunidad.

Dicho convenio fue solicitado por el CNDC mediante acuerdo No. 5 de la sesión ordinaria 1434-12 del 20 de junio de 2012, como condición para autorizar un cambio de destino de su terreno de 331 metros cuadrados, a fin de construir instalaciones conjuntamente con la ASADA de esa comunidad, en el cual se establecieran todas las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el proyecto. Lo anterior, en virtud de que se trata de una organización con una naturaleza jurídica distinta a la de las asociaciones de desarrollo de La comunidad inscritas bajo los términos de la ley No. 3859. El acuerdo se notificó con oficio CNDC-389-2012 del 27 de junio de 2012.

En lo que interesa, el convenio establece textualmente:

La Junta Directiva de la Asociación Administrativa de Acueducto y Alcantarillado Quebrada El Yugo, cédula jurídica número 3-002-375143 domiciliada en Cristo Rey del distrito de San Cristóbal de Desamparados, pensando en el beneficio que conjuntamente y de manera coordinada podamos consolidar los grupos organizados y demás fuerzas vivas de nuestra comunidad, en éste acto y por acuerdo unánime de su Junta Directiva según consta en Acta N 121 DEL 05-01-2012 Artículo VII, y ratificado en Asamblea General Ordinaria del 16-06-2012, hemos convenido con la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Mejoras de Cristo Rey:

1. Dada la necesidad para ambas de contar con oficinas propias para un mejor funcionamiento y siendo que la Asociación de Desarrollo Específica es propietaria de un inmueble ubicado dentro de su jurisdicción, que parte de éste sea utilizado para subsanar dicha necesidad.
2. Que la ASADA Quebrada El Yugo asume con recursos propios, la inversión de la construcción de dos oficinas totalmente independientes en el inmueble anteriormente descrito.
3. Lo anterior no implica que la Asociación de Desarrollo traspasa, cede, dona o grava a favor de la ASADA Quebrada El Yugo, la parte del terreno que ocupará su oficina.
4. La Asociación de Desarrollo Específica se compromete a respetar el uso de la oficina asignada a la ASADA por el tiempo que tengan a bien utilizarla y solo podrá solicitar el desalojo cuando se le compruebe a ésta, actos que atenten contra sus políticas de desarrollo comunal.
5. En caso de que la ASADA en algún momento prescinda de seguir utilizando su oficina por alguna circunstancia, tanto el terreno como la edificación seguirán siendo patrimonio de la Asociación de Desarrollo Específica con lo que no podrá donar, vender o gravar a favor de terceros el derecho que gozaba hasta ese momento.
6. Que en las funciones independientes de ambas asociaciones en sus respectivas oficinas y dentro del mismo edificio, respetaremos mutuamente la privacidad y autonomía de cada cual.
7. Ambas asociaciones y de manera individual, nos comprometemos a darle el mantenimiento estructural interno y externo a la infraestructura de la oficina asignada a cada cual y a mantener las normas de higiene establecidas para salud pública.

Ambas partes, consientes del compromiso adquirido en el presente convenio para un mejor servicio a nuestra comunidad, firmamos conformes en Cristo Rey del Distrito de San Cristóbal del Cantón de Desamparados a los veintisiete días del mes de julio de 2012.

La directora Shirley Calvo estima que los puntos son suficientemente claros y resguardan la responsabilidad de este Consejo y ambas organizaciones están cumpliendo con lo que se les solicitó. Suficientemente discutido el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 3**

Comunicar a la ADE de Cristo Rey de San Cristóbal de Desamparados que se conoció el convenio suscrito con la ASADA de esa misma comunidad, firmado el 27 de julio de 2012 y se le au-

toriza para que ejecute el proyecto para el cual solicitó autorización de este órgano colegiado a saber: utilización de su terreno de 331 metros cuadrados para construir instalaciones conjuntamente con la ASADA. Se ratifica el acuerdo No. 5 de la sesión 1434-12 del 27 de junio de 2012. **ACUERDO UNÁNIME.**

### **3.2. ADI de Jesús María de San Mateo de Alajuela**

Con boleta de traslado de documentos No. 2178, la Dirección Nacional de Dinadeco traslada carta remitida por la ADI de Jesús María de San Mateo de Alajuela, firmada el 13 de agosto de 2012 por Oldemar Alpízar, presidente de la organización.

Manifiesta el dirigente comunal que a raíz de una visita realizada por el señor Luis Salas Quesada, promotor de Dinadeco, y Franklin Villalobos Castillo, director de la Región Central occidental, se aconsejó a esa organización informar al Consejo que, para la liquidación de su proyecto de ampliación del salón multiusos en el campo ferial, se reconozca que por error involuntario la obra se ejecutó bajo la modalidad llave en mano sin que estuviera así indicado en el expediente respectivo, y solicitar que sea liquidado de esa manera, toda vez que el trabajo se realizó y cumple el objetivo para el cual se construyó: la práctica de ejercicios físicos con un gimnasio bio mecánico.

La directora Shirley Calvo comenta que esa solicitud es producto de una gira de inspección que hicieron los funcionarios regionales y demuestra que ya está empezando a surtir efecto la concienciación sobre la importancia de rendir cuentas apropiadamente, evitando errores y que aquellos que los cometieron sepan por qué los están corrigiendo.

Esta organización cambió la modalidad del proyecto sin consultar al Consejo, sin embargo solo aportan la carta, no se hace referencia a un acuerdo de junta directiva ni a la existencia de un contrato, lo cual se debería solicitar. El Consejo acoge la recomendación de la Directora Ejecutiva y resuelve:

#### **ACUERDO No. 4**

Comunicar al señor Oldemar Alpízar, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Jesús María de San Mateo que, a fin de resolver su solicitud, deberá presentar un acuerdo de junta directiva en donde se solicita la autorización del Consejo para el cambio de modalidad constructiva con una explicación de las razones del cambio. Asimismo, deberá adjuntar copia (y original para confrontar), del contrato con la empresa constructora que realizó la obra. **ACUERDO UNÁNIME.**

### **3.3. Oficio UIC-044-2012**

Con boleta de traslado de documentos No. 2179, la Dirección de Dinadeco remite oficio UIC-044-2012 firmado el 20 de agosto en curso por Verónica Vega Bonilla, funcionaria de la Unidad de Información y Comunicación de Dinadeco, en atención al oficio CNDC-419-2012, referente al acuerdo No. 12 de la sesión 1440-12, informa:

1. En cumplimiento con los procedimientos establecidos para la operacionalización del Fondo Social Migratorio, y en el marco de las competencias que le asigna la ley No. 8764 a Dinadeco y al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, mediante oficio DND-269-12 del

12 de marzo de 2012, se remitió a la Dirección de Migración y Extranjería la matriz institucional correspondiente al eje de participación e integración que servirá de base para la elaboración del plan nacional de integración.

2. Posterior al envío de la información institucional, la subdirección de Migración ha realizado tres diferentes foros de discusión y análisis de todas las propuestas planteadas por los sectores a los que la ley 8764 les otorga competencias en esa materia.
3. La información institucional ya fue revisada en cuanto a su viabilidad, pertinencia, perspectiva de género y redacción, sin embargo, algunos sectores por su complejidad, aún no han terminado sus propuestas, motivo por el cual el proceso aún no culmina.
4. A la fecha estamos a la espera de que se depure la información del resto de instituciones y se nos informe el momento en que quedará en firme el Plan Nacional de Integración, documento que servirá de base para ejecutar el Fondo Social Migratorio.

La directora Marcela Chacón comenta que el Consejo de Migración está muy preocupado porque, aunque se han recaudado más de 300 millones de colones, el Ministerio de Hacienda no ha creado el fideicomiso ni ha realizado el depósito, de tal manera que no se puede disponer de los fondos, pese a que hay proyectos presentados.

Se toma nota.

### **3.4. Informe IAC-23-06-12, Auditoría Comunal**

Con boleta de traslado de documentos No. 2181 el despacho de la Dirección Nacional remite copia del oficio AC-348-12 firmado por Víctor Sancho Ovarés, jefe de la Auditoría Comunal de Dinadeco, dirigido al señor Hermes García, jefe de la Dirección Regional Chorotega, mediante el cual traslada informe IAC-23-06-12, por estudio de Auditoría practicado a la ADI de Cartagena de Santa Cruz de Guanacaste, a fin de que se proceda a su lectura ante la junta directiva de dicha organización comunal.

En el capítulo de recomendaciones del informe, la que se dirige al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad señala:

- 4.1.1.1 “Que se considere otorgar a la organización que solicite recursos para realizar un proyecto, el monto menor de las tres cotizaciones que presentan ante el Departamento de Financiamiento Comunitario y que conoció este Órgano Colegiado a la hora de asignar los recursos, dejando el Departamento de Financiamiento Comunitario de utilizar la política de promediar”.

La directora Shirley Calvo señala que a raíz de esa recomendación sostuvo una reunión con el jefe de la Auditoría Comunal y la jefa de la Asesoría Jurídica, donde se discutió que, según la lógica debería optarse por la oferta más baja, sin embargo, esta práctica podría generar un conflicto de intereses y sería una práctica muy arriesgada porque la Institución estaría influyendo en la decisión de cuál empresa o servicios contratar.

La organización comunal, en su condición privada, tiene la facultad de decidir cuál oferta le conviene más. El propósito de solicitar tres cotizaciones no es solamente una formalidad de contra-

tación para efectos del perfil, sino para establecer un precio de mercado.

Para efectos de la Auditoría Comunal se comprende la simplicidad del procedimiento que recomienda, pero el Consejo no puede arriesgarse a aprobar el proyecto condicionando a la organización a decidirse por la oferta de menor costo.

La directora Shirley Calvo considera que esa no puede ser una recomendación de recibo para efectos de la Administración, pero queda para la decisión del Consejo si la admite.

El director Alexis Zamora comparte el criterio de la Administración. Eventualmente, el Consejo podría analizar ofertas que se podrían considerar como abusivas, pero sería excepcional. Por lo demás, la práctica de las tres cotizaciones pretende conseguir un precio de mercado razonable.

Suficientemente discutido el tema, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 5**

Comunicar al señor Víctor Sancho Ovaes, jefe de la Auditoría Comunal de Dinadeco, que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad NO acepta la recomendación dirigida a este órgano colegiado en el informe IAC-23-06-12, por estudio de Auditoría practicado a la ADI de Cartagena de Santa Cruz de Guanacaste, en virtud de que las tres cotizaciones solicitadas en los perfiles de proyectos buscan establecer un precio promedio de mercado y no se puede obligar a las asociaciones de desarrollo comunal, en su condición de organizaciones de carácter privado, a optar por la oferta de menor costo, pues es una práctica arriesgada que podría generar conflictos de intereses. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **3.5. Recurso de revisión de la ADI de Piedades de Santa Ana.**

Con boleta de traslado de documentos No. 2180 el despacho de la Dirección Nacional remite recurso de revisión con apelación en subsidio, enviado por la Asociación de Desarrollo Integral de Piedades de Santa Ana.

El señor Guillermo Morales Azofeifa, presidente de esa organización, por intermedio del abogado Henry Guillén Picado, presenta un recurso de revisión con revocatoria en subsidio en contra del acuerdo No. 4 tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en la sesión 1440-12 del 1 de agosto del año en curso.

En resumen, la reclamación señala que:

1. El Consejo previene a la Asociación que no podrá utilizar los recursos aprobados en la sesión 1338-09, pues ha incurrido en un cambio de destino de los mismos.
2. Este acto se fundamenta en un manifiesto error de hecho, a partir de la valoración del oficio ADIP-26-2012-01, que la Asociación presentó junto con la copia del permiso de construcción emitido por la municipalidad correspondiente.
3. Las manifestaciones indicadas en el oficio ADIP-26-2012-01, *“de alinear el uso del nuevo Salón Comunal al proyecto de formación de centros tecnológicos”*, que está desarrollando la Municipalidad de Santa Ana, no comprometen los objetivos originales del proyecto aprobado en sesión 1338-09.

4. En ese mismo oficio se presenta una descripción futura sobre el contexto funcional del Salón Comunal, pero el acuerdo del Consejo origina un acto administrativo que lesiona directamente a la organización en lo comunal y patrimonial, pues las expectativas de uso del nuevo salón comunal, están orientadas a dar sostenibilidad y el mejor servicio posible para la Comunidad de Piedades.
5. En ningún momento esa Junta Directiva ha variado el objetivo de “Construir un Salón Comunal para el desarrollo de actividades que fortalezcan la socialización comunal” ni los objetivos descritos en el proyecto original.

Se presentan cuatro justificaciones más y en la petitoria se señala:

Con fundamento en el artículo 353 inciso a) de la Ley General de la Administración Pública, se solicita al CNDC que revise y rectifique los alcances del acuerdo No. 4 de la sesión 1440-12, de manera que la ADI de Piedades de Santa Ana pueda utilizar los recursos asignados, según expediente No. 367-09, para la construcción del salón comunal de Piedades. Lo contrario provocarías un grave perjuicio debido a la responsabilidad legal frente a los contratos y compromisos ya suscritos para la realización de la obra.

En la revocatoria se solicita, de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de Administración Pública, que el Consejo rectifique los errores materiales y de hecho del acuerdo No. 4 de la sesión 1440-12.

La abogada Maritza Sanabria expone:

A esta organización se le aprobó financiamiento por 80 millones de colones para la construcción de salón comunal en el año 2009, en un terreno ubicado en el residencial La Caraña, sin embargo, el donante de dicho terreno se opuso al proyecto pues la condición era que en ese predio se construyera un parque infantil y se complementaran las áreas verdes de ese residencial, restricción que se encuentra expresada en la escritura de donación.

Con esa situación el proyecto se detuvo, lo cual ocurrió en el año 2010. Los recursos aprobados se encuentran en la Caja Única del Estado. En 2012, en el nuevo plan de trabajo de la Asociación, proponen desarrollar conjuntamente con la Municipalidad de Santa Ana, un proyecto denominado Centro Tecnológico y ya no un salón comunal, para lo cual sugiere utilizar el dinero aprobado por el CNDC en la compra de un terreno ubicado frente al parque de Piedades. La obra ya se inició pero en razón de que no han liquidado, se les envió un apercibimiento.

El cambio en el uso de los recursos fue decidido de manera unilateral por parte de la ADI de Piedades sin autorización del Consejo.

El acuerdo del Consejo no va en el sentido de privar a la organización del uso de los recursos, sino que requiere la presentación de un nuevo perfil, puesto que las condiciones han cambiado. Ante esta decisión, la organización comunal presenta el recurso de revisión con revocatoria en subsidio, pues alegan que el perfil del proyecto no ha cambiado.

La directora Shirley Calvo agrega: en primer lugar se cambia la ubicación del terreno, lo que evidentemente implica una modificación en el proyecto, sin embargo, ese no sería el problema

mayor. En el momento en que el Consejo decide enviar notificaciones a organizaciones que no habían retirado sus fondos de la Caja Única del Estado, con la advertencia de que debían informar cuál sería su decisión, este era uno de los de mayor cuantía, entonces la ADI de Piedades decide invertir los recursos en el nuevo proyecto conjunto con la Municipalidad, cuyo monto asciende a 500 mil dólares.

Es importante insistir en que el Consejo no está pidiendo la devolución del dinero sino la presentación de un nuevo perfil, lo que en nada perjudica a la organización, según se afirma en el recurso. Ellos deben informar qué, exactamente, van a hacer con esos recursos. Aparentemente no se ha comprendido esta solicitud pues, aparte de que se localiza en otra ubicación, ya no se trata de un salón comunal. El acuerdo del Consejo fue de aprobar 80 millones de colones a la ADI de Piedades de Santa Ana para la construcción de un salón comunal, pero la nueva pretensión es totalmente distinta del perfil original. Evidentemente hay una modificación sustancial, aunque ellos consideren que se mantienen los objetivos.

Marcela Chacón- el Consejo está consciente de que el proyecto fue conocido por la asamblea, pero debe cumplir con la presentación de un nuevo perfil de proyecto

La abogada Maritza Sanabria agrega un elemento en relación con la propiedad del terreno, pues la organización comunal goza del usufructo, pero la nuda propiedad le pertenece a la Municipalidad y ese simple hecho representa un obstáculo según las normas que rigen la aprobación de proyectos en Dinadeco.

El director Alexis Zamora advierte que la organización acudió a una vía legal que no es la adecuada (recurso de revisión con revocatoria en subsidio), pero la respuesta debe ir muy bien fundamentada en lo legal, por lo que solicita la colaboración de la abogada Maritza Sanabria en la redacción del acuerdo.

## ACUERDO No. 6

Comunicar a la Asociación de Desarrollo Integral de Piedades de Santa Ana que el Consejo reafirma los términos del acuerdo No. 4 de la sesión 1440-12 del 1 de agosto en curso, de manera que **sostiene la prevención de que no podrá hacer uso de los recursos otorgados**, según se consigna en el expediente 367-09, hasta que presente un proyecto nuevo, el cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos al efecto a saber: acuerdo de la asamblea general de la organización en donde se autoriza a la junta directiva a solicitar el cambio de destino de los recursos; los respectivos permisos del Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Salud, Cuerpo de Bomberos, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, Acueductos y Alcantarillados, Secretaría Técnica Nacional Ambiental (Setena), y la Municipalidad de Santa Ana, así como el convenio de usufructo con la Junta de Educación; todos los cuales han sido mencionados en la nota.

Cabe destacar que en ningún momento se le ha solicitado la devolución de los recursos, por lo que este Consejo no considera que se esté causando perjuicio alguno a la organización, pero sí se deben acatar las disposiciones establecidas en materia de financiamiento de proyectos. Sin embargo, se le advierte que en la realización del nuevo proyecto, para el cual no ha solicitado la autorización de este órgano concedente, se aprecia una limitación relacionada con la propiedad del terreno, pues solo cuenta con el usufructo del mismo, situación que también se le conmina a

resolver.

Adicionalmente, y en virtud de la dificultad que podría representar la liquidación de un proyecto conjunto por una cuantía significativamente mayor a la aprobada, este Consejo recomienda valorar la posibilidad de invertir los recursos en otro proyecto distinto, el cual debería presentarse en un plazo de seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

### **3.6. Respuesta al oficio 07593 (FOE-DL-0696) de la CGR**

En la sesión anterior se conoció un borrador de respuesta para el oficio 07593 (FOE-DL-0696), remitido por Luis Gustavo Córdoba Cubillo, fiscalizador del Área de Servicios para el Desarrollo Local Contraloría General de la República, firmado el 24 de julio del año en curso. El documento fue preparado por Gerardo Jiménez, secretario ejecutivo de este órgano, pero se solicitó la colaboración de la abogada Maritza Sanabria quien en esta oportunidad informa:

Efectivamente, de los informes señalados por el funcionario de la Contraloría, ocho no han sido conocidos por el Consejo. Seis están en análisis por parte de funcionarios del despacho de la Dirección Nacional y dos no han sido trasladados. En consecuencia, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 7**

Comunicar al señor Luis Gustavo Córdoba Cubillo que de los informes de Auditoría Comunal señalados en su oficio 07593 (FOE-DL-0696), firmado el 24 de julio del año en curso, el Consejo ha conocido y resuelto lo siguiente:

##### **1. Informe IEAC-01-01-2011 – UCA Mora**

En la sesión ordinaria No. 1400-11 celebrada el 2 de noviembre de 2011, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad conoció el informe IEAC-01-01-2011 sobre el estudio que la Auditoría Comunal le practicó a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Mora, cuya recomendación para el Consejo es *“Ser más vigilante del cumplimiento de los requerimientos y directrices que crean para el financiamiento de proyectos, y examinar y modificar la lista de requerimientos que se formula a fin de que haya congruencia con lo que se solicita a las organizaciones comunales”*.

Mediante acuerdo No. 9 de esa misma sesión, el Consejo resolvió comunicar al señor Víctor Sancho Ovarés, jefe de la Auditoría Comunal de Dinadeco, que las medidas que propone ya están siendo tomadas por el Consejo y solo está a la espera de la publicación correspondiente, en que se modifica la lista de requisitos que deben aportar las asociaciones de desarrollo de la comunidad y sus organismos de integración de grado superior que soliciten financiamiento para proyectos, según acuerdos 5 y 6 de la sesión ordinaria 1394-11 y 3 de la sesión 1395-11, ambas realizadas por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad el 31 de agosto de 2011 y 21 de setiembre de 2011, respectivamente. Asimismo, se le recuerda que internamente se están modificando los términos de la circular 148-2008 que se concretan en la circular 393-2011.

Dicho acuerdo se notificó mediante oficio CNDC-117-2011 del 14 de noviembre de 2011.

## 2. Informe AC-07-12-11 – UCA Grecia

En la sesión ordinaria No. 1434-12 celebrada por el CNDC el 20 de junio de 2012, se conoció una carta de la Unión Cantonal de Asociaciones de Grecia, firmada el 19 de abril de 2012 por Tulio Soto Arguedas, presidente de la organización, mediante la cual manifiesta que en asamblea general celebrada el 3 de marzo de 2012, en atención al informe de Auditoría Comunal No. AC-07-12-11, acordaron solicitar permiso al CNDC para donar el equipo de video vigilancia que esa organización instaló en el parque de la ciudad de Grecia, con financiamiento de este órgano colegiado. La donación será a favor de la Municipalidad de Grecia.

Igualmente, la asamblea informa que decidió recuperar el mobiliario y equipo que le pertenece pero que ha estado en poder de otras organizaciones, para este propósito solicitan colaboración de la Auditoría Comunal de Dinadeco y del departamento Legal de Dinadeco, debido a que en la municipalidad no les han dado ninguna respuesta.

Mediante acuerdo No. 7 de esa misma sesión se resuelve trasladar el caso presentado por la UCA de Grecia a la Asesoría Jurídica, a efectos de que sea investigado a profundidad y presente un informe al Consejo para mejor resolver.

En la sesión 1438-12 del 19 de julio de 2012, la Asesoría Jurídica, mediante oficio AJ-260-12 firmado el 27 de junio de 2012 por Maritza Sanabria Miranda, jefa de esa Unidad, señala que la solicitud de la organización comunal contiene dos temas: autorización para donar activos adquiridos con fondo otorgados por el CNDC, y la intervención del Departamento Legal y de Auditoría Comunal, ambos de Dinadeco, para la recuperación de mobiliario y equipo en poder, aparentemente, de la Municipalidad de Grecia y del Polideportivo Griego.

Sobre la autorización para donar activos adquiridos con fondo otorgados por el CNDC, no le corresponde a la Asesoría Jurídica la emisión de criterios técnicos, pues el departamento indicado es Financiamiento Comunitario, previo análisis de los requisitos para tal procedimiento.

En el expediente 214-10 (custodiado por el departamento de Financiamiento Comunitario) se observa que el CNDC mediante acuerdo 16 de la sesión 1365-10 del 03 de mayo de 2010 aprobó un monto de 35 millones de colones a la UCA de Grecia, para el financiar un proyecto de *“instalación de torres de video vigilancia”* el cual se encuentra liquidado desde el 03 de marzo de 2011 mediante oficio DFC-L-240-11 del departamento de Financiamiento Comunitario, por lo que se recomienda que la organización solicite al CNDC, mediante acuerdo de asamblea general, la autorización para donar el equipo en cuestión, tal como lo indica la Auditoría Comunal en la recomendación 4.2.8 del informe AC-07-12-11 del 13 de diciembre de 2011 *“Informe sobre el manejo de los recursos girados a la Unión Cantonal de Asociaciones de Grecia para el desarrollo de proyectos: remodelación y ampliación de bulevar y parque, mobiliario y equipo para polideportivo e instalación de torres de video vigilancia”*.

Igualmente se recomienda presentar una carta de compromiso del Comité de Seguridad Ciudadano de la Municipalidad de Grecia donde asume la responsabilidad de no variar el destino de las cámaras donadas y de dar el mantenimiento debido; lo anterior sin perjuicio de que el departamento de Financiamiento Comunitario solicite los requisitos técnicos que estime necesarios para elaborar el dictamen respectivo.

En cuanto a la solicitud de intervención del Departamento Legal y de la Auditoría Comunal para la recuperación de mobiliario y equipo en poder, aparentemente, de la Municipalidad de Grecia y del Polideportivo, la Auditoría Comunal en la recomendación 4.2.7 del informe AC-07-12-11 ya indicado, recomienda a la junta directiva de la Unión Cantonal que debe recuperar los activos y, posteriormente, mediante acuerdo de asamblea general decidir que uso les dará.

Consta al expediente 33-09 (custodiado por el departamento de Financiamiento Comunitario) que el CNDC mediante acuerdo 10 de la sesión 1339-09 del 23 de noviembre de 2009 aprobó a la UCA de Grecia, la suma de 4.008.000,00 para el proyecto denominado “*Compra de mobiliario y equipo*” el cual se encuentra liquidado desde el 30 de junio 2010 según oficio DFC-L-1111-10 del departamento de Financiamiento Comunitario.

Nótese que en el perfil del proyecto la Unión indica “*el proyecto consiste en dotar de mobiliario y equipo a la ADE del Polideportivo Griego de Grecia*, no obstante en el acta número 35 del 01 de noviembre de 2011, la asamblea general de la Unión aprueba su plan de trabajo 2009-2011 con la única mención de “*adquisición de mobiliario y equipo*”, sin que quede evidencia de que la intención sea donarlo.

En los hechos expuestos por el presidente de la Unión Cantonal de Grecia resaltan dos aspectos, primero que ya solicitó a la Municipalidad y al Polideportivo la devolución del mobiliario y equipo y, segundo, que solicita la intervención del Departamento Legal y de Auditoría Comunal para la recuperación del mobiliario y equipo, pero debe tenerse en cuenta que ni Dinadeco ni el Consejo tienen competencia para ejercer la acción pretendida por el señor Soto Arguedas.

Finalmente, el Consejo resolvió, mediante acuerdo No. 4 de la sesión 1438-12: Autorizar a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Grecia para que proceda con la donación del equipo de video-vigilancia que este Consejo le financió, previa carta de compromiso del Comité de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Grecia, donde asume la responsabilidad de no variar el destino del equipo así como de dar el mantenimiento que requiera. Posterior a la donación, deberá presentar ante este órgano colegiado el acta respectiva así como la carta de compromiso indicada. Notificado mediante oficio CNDC-399-2012 del 27 de julio de 2012.

Asimismo, mediante acuerdo número 5 de esa misma sesión, se comisionó a la señora Shirley Calvo Jiménez, directora ejecutiva del CNDC, para que evalúe la posibilidad de gestionar una modificación a la recomendación 4.2.7 del informe AC-07-12-11 emitido por la Auditoría Comunal de Dinadeco, a fin de que la Unión Cantonal de Asociaciones de Grecia considere la donación del equipo financiado por la suma de 4.008.000,00, mediante acuerdo 10 de la sesión 1339-09 del 23 de noviembre de 2009, según expediente 33-09 para compra de mobiliario y equipo, para lo cual deberá cumplir todos los requerimientos establecidos al efecto a saber: acuerdo de la asamblea general, ya que al parecer no existe dicho acuerdo; solicitud de autorización al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, y acta de donación donde se incluya el compromiso de la parte que recibe los activos de conservarlos, utilizarlos para el objetivo que fueron adquiridos y darles el mantenimiento adecuado. Notificado mediante oficio CNDC-400-2012 del 27 de julio de 2012.

Por último, según acuerdo No. 6, se comunicó a la Unión Cantonal de Asociaciones de

Desarrollo de Grecia que su solicitud de apoyo por parte del Departamento Legal y de la Auditoría Comunal, ambos de Dinadeco, no procede por cuanto no tienen la competencia para realizar las gestiones que requieren. Notificado mediante oficio CNDC-399-2012 del 27 de julio de 2012.

### **3. IPC-009-04-2009 – UCA Turrubares**

En la sesión 1316-09 del 06 de julio de 2009, el CNDC conoció el informe No. IPC-009-04-2009 que la Auditoría Comunal practicó a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Turrubares por el proyecto de mejoras a la cancha de fútbol, proyecto que fue aprobado según acuerdo No. 19 de la sesión 1257-07 del 17 de diciembre de 2007 por la suma de 35 millones de colones.

Entre las recomendaciones que la Auditoría Comunal emite para que sean consideradas por el CNDC están:

*Aplicar las sanciones correspondientes por llevar a cabo un cambio en el perfil del proyecto sin tener la autorización del Consejo*

*Emitir criterio acerca de si se recibe o no la liquidación de dicho proyecto o bien, el reintegro de los fondos asignados.*

Según informó en esa oportunidad la directora Marcia Valladares, la Auditoría Comunal encontró que el proyecto se llevó a cabo y los comprobantes de gasto estaban en orden, sin embargo se cambió la modalidad constructiva sin autorización previa del Consejo.

Mediante acuerdo No. 3 de esa sesión, el Consejo resolvió notificar a la UCA de Turrubares que incurrió en una falta grave en materia de administración de recursos públicos al realizar cambios en la modalidad constructiva establecida en el expediente del proyecto, sin contar con la autorización del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad. Pese a ello, este órgano valora el hecho de que el proyecto se llevó a cabo y que los comprobantes de gasto no presentan duda.

En consideración de lo anterior y por esta única ocasión, se autorizará al departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco para que acepte la liquidación del proyecto de mejoras a la cancha de fútbol, con la advertencia de que si llega a incurrir nuevamente en el mismo error, se solicitará la devolución de los fondos asignados.

El acuerdo se notificó con oficio CNDC-092-2009 del 15 de julio de 2009.

Asimismo, mediante acuerdo No. 2 de la sesión 1317-09 del 13 de julio de 2009, el Consejo resolvió Informar a la Auditoría Comunal de Dinadeco que de acuerdo con el informe No. IPC-009-04-2009 del 30 de abril del año en curso, del estudio realizado a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Turrubares por el cambio de modalidad constructiva en el proyecto de mejoras a la cancha de fútbol, este Consejo consideró que la única sanción posible sería no aceptar la liquidación, con lo cual la organización debería proceder a reintegrar los recursos otorgados. No obstante, se valora el hecho de que el proyecto se llevó a cabo y que los comprobantes de gasto no presentan duda, razón por la cual y por esta única ocasión se aceptará la liquidación del proyecto, con la advertencia de que si la organización incurriera nuevamente

en el mismo error, se solicitará la devolución de los fondos asignados. El acuerdo se notificó mediante oficio CNDC-095-2009 del 21 de julio de 2009.

#### **4. Informe IAC-01-02-2012 - La Unión de Guápiles, Pococí**

En la sesión ordinaria No. 1430-12 del 17 de mayo de 2012, el CNDC conoció oficio AC-128-12 suscrito por Víctor Sancho Ovares, jefe del departamento de Auditoría Comunal de Dinadeco, con respecto al informe de Auditoría practicado a la Asociación de Desarrollo Integral de La Unión de Guápiles, Pococí. Cuya recomendación 4.1., se transcribe:

*Considerar la posibilidad de dar tiempo a la ADI de la Unión de Guápiles, para que concluya el proyecto de construcción de una caseta de seguridad en el lapso máximo de 95 días hábiles, contados a partir del 13 de febrero de 2012, tiempo en que se comprometió la constructora Seco Inter del Caribe para finalizar la obra.”*

*“Incorporar dentro de los requisitos de proyectos, un machote de contrato de confección de la obra, llave en mano y que el mismo sea confeccionado por la Asesoría Jurídica de DINADECO.”*

Según indica el señor Víctor Sancho, ha recibido algunas denuncias por parte del fiscal de la asociación pero solo por la vía telefónica, pues no ha estado dispuesto a formularlas por escrito. Al respecto, el director Alexis Zamora considera que se debe solicitar un informe detallado de los avances del proyecto al fiscal de la asociación.

La directora Shirley Calvo opina que también se debe contar con la versión de la asociación, por lo que también es importante contar con un informe del presidente sobre el avance de la obra, pero también es importante conocer la opinión profesional de los ingenieros del Ministerio de Seguridad Pública que han estado involucrados en el proyecto. En consecuencia el Consejo acordó (acuerdo No. 6) Solicitar al presidente de la ADI de La Unión de Guápiles que se sirva brindar un informe detallado sobre el avance de la: “construcción de una caseta de seguridad” proyecto que fue financiado por este Consejo. Asimismo, solicitar al fiscal de la ADI de La Unión de Guápiles, que presente un informe detallado del proyecto desde su punto de vista crítico, con respecto al avance del proyecto de “construcción de una caseta de seguridad. Junto con estas solicitudes también se acordó solicitar un informe profesional a los ingenieros del Ministerio de Seguridad Pública.

Estos acuerdos se notificaron mediante oficios CNDC-075-2012; CNDC-076-2012 y CNDC-077-2012, todos del 25 de mayo de 2012.

#### **5. Informe IAC-005-11-2011 Calle La Isla de Moravia**

En la sesión 1430-12 del 17 de mayo de 2012, el CNDC conoció informe de Auditoría Comunal practicado a la ADI de Calle la Isla de Moravia, cuya recomendación 4.3.1., se transcribe:

*“Solicitar a la Asociación de Desarrollo Integral de Calle la Isla de Moravia que reintegre a la mayor brevedad posible los 20.000.000.00 (veinte millones de colones) que le fueron otorgados por este Consejo en el año 2008, para llevar a cabo el proyecto denominado “primera etapa de la construcción del salón multiuso con cancha de futbol cinco”, a la cuenta corriente que el departamento Financiero Contable le suministre, ya que desde hace cuatro años se dictaminó que el terreno no cumplía con los requisitos para desarrollar el proyecto, debido a que lo atravesaba una servidumbre pluvial de acueductos y alcantarillados, que impedía llevar a cabo el mismo, y que a la fecha este dinero aún se encuentra en la Caja Única del Estado.”*

El secretario Gerardo Jiménez advierte que la organización comunal remitió un oficio sin fecha, recibido en su oficina el día 24 de abril de 2012, firmado por Zeneida Hidalgo Hernández, Alejandra Murillo Espinoza y Jorge Vega Chavarría, miembros de la junta directiva de la ADI de Calle La Isla de Moravia, en el cual informan que según acuerdo de asamblea general celebrada el 25 de febrero de 2011 la organización resolvió devolver el dinero y cita: *“por tanto, hoy estamos haciendo la devolución formal de la partida de los VEINTE MILLONES que se encuentra en la Caja Única del Estado, para que pueda ser invertida en otro proyecto comunal de interés para ustedes...”*. Se adjunta copia del acta pero no se adjunta comprobante de depósito o devolución.

Al respecto, mediante acuerdo No. 5 de esa sesión, el Consejo resolvió comunicar a la ADI de Calle La Isla de San Vicente de Moravia, que en atención a la recomendación 4.3.1 del informe de Auditoría Comunal No. AC-127-12, y en razón de la imposibilidad que tiene dicha organización comunal para utilizar los recursos que le otorgó el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en la sesión 1272-08 del 23 de junio de 2008, por la suma de 20 millones de colones, para la construcción de la primera etapa de la construcción del salón multiusos y cancha de fútbol cinco, según expediente número 114-01-501; deberá proceder a realizar los trámites necesarios para la devolución de dichos fondos, de acuerdo con los trámites establecidos para ello en la Caja Única del Estado. Lo anterior en razón de que no existe un comprobante de que dicha operación se haya realizado. Este acuerdo fue notificado mediante oficio CNDC-074-2012 del 25-05-2012.

En cuanto a los informes denominados: **IPC-012-09-2009, IPC-036-08-2010, IAC-15-05-12 // ACGI-002-2012, IAC-16-05-12 // ACGI-003-2012, ACGI-004-2012 y IAC-06-03-2012**; se encuentran en proceso de análisis y se brindará respuesta acerca de las acciones tomadas con respecto a las recomendaciones ahí contenidas, en el próximo mes de octubre de 2012.

#### **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **4. Discusión y aprobación de perfiles de proyectos**

La directora Shirley Calvo somete a la consideración del Consejo los perfiles de proyectos que presentan las siguientes organizaciones comunales:

#### **ACUERDO No. 8**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 44-12, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-063-2012, del 22 de junio de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de un millón doscientos veintitrés mil ciento cincuenta y cinco colones (1.223.155,00) para financiar el proyecto de “compra de mobiliario y equipo” presentado por la **Asociación de Desarrollo Específico pro Extensión Cultural de Calle Siles de San Pedro de Montes de Oca**, cédula jurídica número 3-002-110098, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 817, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 05 de junio de 2013.

Los recursos se girarán a la cuenta cliente que la organización reportó ante el Registro de Acreedores de Dinadeco, con cargo a la partida número 6.04.01-204 y deberán ser ejecutados en estricto

to apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **ACUERDO No. 9**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 56-12, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-080-2012, del 19 de julio de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de dos millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco colones (2.955.545,00), para financiar el proyecto de “compra de mobiliario y equipo para el salón comunal” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Nuevo de El Guarco, Cartago**, cédula jurídica número 3-002-066564, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 584, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 14 de octubre de 2013.

Los recursos se girarán a la cuenta cliente que la organización reportó ante el Registro de Acreedores de Dinadeco, con cargo a la partida número 6.04.01-204 y deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **ACUERDO No. 10**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 64-12, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-097-2012, del 26 de julio de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de siete millones de colones (7.000.000,00) para financiar el proyecto de “compra de equipo y mobiliario para el salón comunal” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Esparza, Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-066204, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1469, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 27 de setiembre de 2012.

Los recursos se girarán a la cuenta cliente que la organización reportó ante el Registro de Acreedores de Dinadeco, con cargo a la partida número 6.04.01-204 y deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **ACUERDO No. 11**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 49-12, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-071-2012, del 09 de julio de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de diez millones de colones (10.000.000,00) para financiar el proyecto de “compra de mobiliario y equipo” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de San Ramón de La Virgen de Sarapiquí, Heredia**, cédula jurídica número 3-002-097877, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 427, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 41 de noviembre de 2013.

Los recursos se girarán a la cuenta cliente que la organización reportó ante el Registro de Acreedores de Dinadeco, con cargo a la partida número 6.04.01-204 y deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo. **ACUERDO UNÁNIME.**

## ACUERDO No. 12

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 62-12, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-093-2012, del 19 de julio de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de quince millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta colones (15.369.480,00) para financiar el proyecto de “compra de terreno para áreas comunales” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Sagrada Familia de Cariari de Pococí, Limón**, cédula jurídica número 3-002-393621, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2656, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 14 de enero de 2013.

Los recursos se girarán a la cuenta cliente que la organización reportó ante el Registro de Acreedores de Dinadeco, con cargo a la partida número 6.04.01-204 y deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo. La directora Flory Mena se abstiene de participar y votar por ser vecina de la localidad. **APROBADO.**

## ACUERDO No. 13

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 59-12, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-089-2012, del 16 de julio de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de veintidós millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos veinticinco colones (22.884.825,00) para financiar el proyecto de “compra de instrumentos musicales para la Escuela de Música de Atenas” presentado por la **Asociación de Desarrollo Específico pro mantenimiento de la Escuela de Música de Atenas, Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-149382, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 979, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 16 de diciembre de 2013.

Los recursos se girarán a la cuenta cliente que la organización reportó ante el Registro de Acreedores de Dinadeco, con cargo a la partida número 6.04.01-204 y deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo. **ACUERDO UNÁNIME.**

## ACUERDO No. 14

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 07-12, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-009-2012, del 05 de marzo de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de siete millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos setenta colones (7.419.770,00) para financiar el proyecto de “compra de material y equipo para el salón comunal” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral del Invu de Chacarita de Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-097594, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1460, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 04 de setiembre de 2012.

Los recursos se girarán a la cuenta cliente que la organización reportó ante el Registro de Acreedores de Dinadeco, con cargo a la partida número 6.04.01-204 y deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo. **ACUERDO UNÁNIME.**

## 5. Informe de la Dirección Ejecutiva

La directora Shirley Calvo informa:

La semana pasada se cerró con un gran éxito el concurso “La Comunidad más Pellizcada”. Desde el punto de vista de posicionamiento, este concurso generó muchos réditos a la institución y al movimiento comunal así como a su patrocinador, el Banco Popular. Aún se sigue hablando del tema.

Próximamente, con la colaboración de estudiantes de Ciencias de Comunicación de la Universidad de Costa Rica, estaremos buscando la manera de desarrollar una campaña para motivar a las personas, especialmente jóvenes, para que se involucren en las actividades de las asociaciones de desarrollo.

Con respecto a la celebración del Día Nacional del Servidor Comunitario, ya la institución está trabajando en ello conjuntamente con la dirigencia comunal del cantón de Talamanca. Ya se hizo una gira de reconocimiento y coordinación y también está pendiente la visita del Consejo a ese cantón.

Por solicitud de la directora Shirley Calvo, Gerardo Jiménez reseña que hace una semana, en compañía de Alejandra Abarca y Verónica Vega, ambas funcionarias de la Institución, se realizó un recorrido por el cantón de Talamanca, junto con el presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones, señor Enrique Joseph Jackson. Se visitaron las locaciones que ellos sugirieron como posibles para la realización del evento principal.

Por su parte, la dirigencia comunal se comprometió a enviar un inventario de la oferta hotelera para ponerlo a la disposición de las personas que decidan viajar el día anterior de la celebración. En el recorrido que haga el Consejo el 7 de setiembre se podrían definir algunas cosas más.

La Directora Ejecutiva agrega que la dirigencia tiene muy buenas intenciones y está muy entusiasmada, el problema es la limitación de recursos.

La publicidad corre por cuenta de Dinadeco y ya se están haciendo las contrataciones. En cuanto a la alimentación, Dinadeco asume el desayuno para las personas que llegan temprano al evento, por el orden de tres millones de colones.

Asimismo, el próximo lunes a las 2 de la tarde, se llevará a cabo una reunión con el señor Gerardo Porras Sanabria, gerente del Banco Popular, a efecto de negociar el patrocinio de la actividad que ese banco acostumbra desde hace varios años.

Por último, la definición de la sede es un asunto básico para trabajar en la agenda, pero debe tenerse en cuenta que se trata de una celebración muy local, con grandes limitaciones para trasladar delegaciones de las distintas regiones del país durante tres días, lo que representa hospedaje y alimentación, cuyos costos no pueden ser asumidos por la Institución ni por la organización anfitiona.

En cuanto al ambiente, hay que tener cuidado con la situación que se presenta por las luchas que se han presentado en la región por la titulación de tierras y la ocupación de tierras en la zona marítimo terrestre, por lo que es necesario, en el tiempo que falta, valorar el riesgo de la llegada de

la señora Presidenta a esa zona en esas condiciones.

Por último, la directora Calvo Jiménez informa que hoy a las 10 de la mañana, se va a efectuar una conferencia de prensa en el Ministerio de Seguridad, en conjunto con el ministro Mario Zamora, para informar acerca de la inversión que este Consejo ha realizado en materia seguridad comunitaria: recuperación de espacios públicos, construcción y reconstrucción de delegaciones policiales, equipamiento de seguridad y para la policía, entre otros. Se va a dar a conocer los proyectos y los montos de inversión desde el año 2010. En 2010 y 2011, se destinó aproximadamente el 49 por ciento del presupuesto en ese tipo de proyectos y en este momento llevamos un 60 por ciento. Esos datos van a calar mucho en los medios de comunicación.

## **6. Asuntos varios**

El próximo jueves la sesión ordinaria será a la misma hora y luego se hará la visita a la comunidad de San José de San Gabriel de Aserrí para inaugurar el camino pavimentado con recursos del Consejo.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 09.09 horas.

Marcela Chacón Castro  
Presidenta

Shirley Calvo Jiménez  
Directora ejecutiva

Gerardo H. Jiménez Zúñiga  
Secretario